



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2021

Efectividad garantía real – Auto inadmite Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01060-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Precise en el escrito de demanda, así como en los fundamentos si en el presente asunto la parte demandante persigue adelante un proceso ejecutivo de menor cuantía (art. 424) o de efectividad de la garantía real (art. 468), dado
2. En el caso que se persiga el procedimiento de efectividad de la garantía real la parte actora deberá aportar el título de la hipoteca el cual deber tener constancia de ser primera copia y prestar merito ejecutivo
3. Aclare el acápite de trámite, por cuanto refirió ser un “*proceso ejecutivo singular verbal*”, lo cual no se acompasa con los lineamientos del Código General del Proceso
4. Indíquese donde se encuentra la letra de cambio aportada acorde con lo estipulado en el artículo 245 del CGP
5. Aclare la pretensión b), por cuanto pretende se libre mandamiento por intereses corrientes frente al capital, sin embargo, al examinar el tenor literal de la letra de cambio en ningún momento se pactaron dichos emolumentos.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAC
de 1

Decisión 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **185** fijado hoy **13 de diciembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eadeb966236f1916a31ae0528a881d7e4ffbf2aa211262e11d23c3981adc2cc**

Documento generado en 10/12/2021 08:53:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>